FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- SANIDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 002

BOGOTÁ MARZO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **CARLOS ANDRES VANEGAS RAMIREZ** Identificación: **1.020.823.942** Nacionalidad: **COLOMBIANO** Dirección **Diagonal 104 # 6-90** Teléfono de contacto: **3057042901** E-mail de contacto: **carlosvanegas9711@hotmail.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo **ST.LAURA BIBIANA GOMEZ** Cargo **OFICIAL COORDINADORA ASISTENCIALES** Resolución de nombramiento **No. 000000038 de fecha DE 05 DE ENERO DE 202**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato **205** Fecha de suscripción **19 De Enero de 2022**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza **12-46-1010-43472** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **01/02/2022** Aprobado por: **CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No.**CDP: 7222**– **CRP: 18122** Fecha expedición **21/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **DISAN** Posición catálogo de gasto **A-02-02-02-008-002-01** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$26.400.000.00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**01 De Febrero de 2022**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**31 de Diciembre 2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SREVICIOS DE ASESORIA Y SERVICIOS PORFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTION , TRAMITACION Y SOLUCION DE LOS REQUERIMIENTOS JURIDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN).**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1 Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad,

	al igual que derechos de petición y requerimientos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co hojas de vida del SIGEP de los prestadores de servicios se encuentren completas y la información consignada en la plataforma corresponda. 6. Todas las demás que le sean asignadas de conformidad con el objeto contractual. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes Requerimientos y derechos de petición. 7. de conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas 97% requerimientos asignados e interpuestas contra la Institución. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y El área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las Actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y Eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/ materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 14. las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 15. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos Estatales **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la Ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6 herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de

<table>
<tr><td></td><td>la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y Pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia
Discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (Conforme a la normatividad aplicable).
6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio
previo, documento que el contratista declara conocer, y
Que hace parte del presente contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>MARZO 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad,
al igual que derechos de petición y requerimientos
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>3</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2022340000266962</td><td>EL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PERERIR PREVIO AL LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO OREDENA REUQERIR POR ULTIMA VEZ A LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO MEDICRO BATALLON SAN MATEO.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2022340000266962</td><td>EL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PERERIR PREVIO AL LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO OREDENA REUQERIR POR</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

					ULTIMA VEZ A LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO MEDICRO BATALLON SAN MATEO .
		3	ACCION DE TUTELA	2022340000154292	EL JUZGADO VUELVE A REQUEIR A ESTA DIRECCIOIN PARA DAR CUMPLIMINETO A LO REQUERIDO EN EL AUTO INTERLCOCUTORIO 036
		3	ACCION DE TUTELA	2022340000182672	AUTO INTERLOCUTORIO PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO
		3	ACCION DE TUTELA	2022340000295012	ARCHIVADP TPDA VEZ QUE EL DESPACHO DDECIDIO DESVINCULAR A ESTA DIRECCION POR HEHCO SUPERADO
		3	ACCION DE TUTELA	2022340000313402	EL JUEZ 26 DPENAL DE INSTRUCCIÓN PENAL , SOLICITA LA HISOTIRA CLINICA DEL SÑOR CARRANZA ARIAS LUIS FERNANDO
		3	ACCION DE TUTELA	2022340000015352	FALLO DE TUTELA EN EL CUAL EL JUZGADO SEGUNDO DE EJCUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN DONDE SE ORDENA LA ACTIVACION DEL SEÑOR RAFAEL ESTABAN ACOSTA
		3	ACCION DE TUTELA	2022340000188902	. MEDIANTE ACCION DE TUTELA EL SEÑOR ERNESTO ACOSTA REQUIERE A ESTA DIRECCION PARA QUE SEA RESUELTA SU PETICION DE

					HCAER LOS PGASO DEL PPCD MENSULAMENTE.
		3	ACCION DE TUTELA	2022340000191872	ACCION DE TUTELA PARA QUE SE LE PROTEGA EL DERECO FUNDAMENTAL A LA PETICION , SOLICITA HISORIA CLINICA
		3	ACCION DE TUTELA	2022325000428121	SANCION
		3	ACCION DE TUTELA	2022325000437651	ACCION DE TUTELA PARA QUE SE LE PROTEGA EL DERECO FUNDAMENTAL A LA PETICION , SOLICITA HISORIA CLINICA

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: **$26.400.000** Valor autorizado a pagar: **$2.400.000**

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$160.000
SALUD	FAMISANAR	$125.000
ARL	SURA	$ 5.300
TOTAL		$290.300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte de 16% en pensiones y el 12.5% en salud.
 Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L
3. Cuenta de cobro.

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	CONTINUAR EL TRÁMITE CON LOS PROCESOS ASIGNADOS.
17. CONCLUSIONES	SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL FIJADO

Para constancia se firma en, **BOGOTÁ, de MARZO de 2022**

FIRMA SUPERVISOR
ST.LAURA BIBIANA GOMEZ
OFICIAL COORDINADORA ASISTENCIALES